



DECRETO N° 1032 /

TEMUCO, 25 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 737 del 03/06/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2599 hasta el 23 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 24/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27/05/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **falta de regularización pues cuenta con obras menores sin permiso municipal, por lo que deberá presentar un proyecto a través de un Arquitecto en el cual indique las obras realizadas en la propiedad, la cual consiste en movimiento de tabiques, cielos y ampliación de una parte de las oficinas, se le otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 22 Noviembre 2013
Rol	: 7-2599
Actividad Económica	: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: PRIETO NORTE 215 C
Nombre Del Contribuyente	: CAPACITACIONES DELOSS LIMITADA
Rut	: 76.870.690-5
Dirección Particular	: KM 2 CAMINO MONTEVERDE
Rol Avalúo	: 41 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/ner



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 329/19 07.2013

626.337.-